

RESOLUCIÓN 1772/2017, de 20 de junio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se excluye definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a las personas que no han acreditado conforme al procedimiento determinado y dentro del plazo establecido al efecto hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ni estar en condiciones de obtener la citada Formación antes del inicio del curso 2017-2018.

Por Resolución 1081/2017, de 12 de abril, modificada por Resolución 1459/2017, de 25 de mayo, ambas de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se determina el procedimiento para que los aspirantes que figuran en las listas vigentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional acrediten que están en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se requiere a las personas incluidas en las mismas para que acrediten que están en posesión de la citada Formación Pedagógica y Didáctica, eximiendo de dicha obligación a quienes ya lo han acreditado o se les reconoce de oficio, y se dispone la exclusión de dichas listas el curso 2017-2018 de quienes no efectúen la acreditación conforme al procedimiento que se establece.

Finalizados los plazos de presentación de documentos, por Resolución 1609/2017, de 8 de junio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, se aprueba la relación provisional de personas incluidas en las listas vigentes de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional que no han acreditado hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se abre un plazo para reclamaciones y subsanaciones.

Transcurrido este plazo y valoradas las reclamaciones y corregidos de oficio los errores detectados en esta fase provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Foral 55/2016, del Consejero de Educación, procede dictar Resolución definitiva por la que se excluye de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a las personas que no han acreditado conforme al procedimiento determinado y dentro del plazo establecido al efecto hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ni estar en condiciones de obtener la citada Formación antes del inicio del curso 2017-2018.

Procede asimismo la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación. Con dicha

publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por otra parte, mediante la citada Resolución 1609/2017, de 8 de junio, se dio publicidad, a efectos informativos, a la relación provisional de personas que dentro del plazo concedido al efecto habían acreditado estar en condiciones de obtener la citada Formación antes del inicio del curso 2017-2018 y que, antes del día 23 de agosto de 2017, deben presentar copia compulsada del título oficial de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título. Dado que con posterioridad a la publicación de la Resolución mencionada se han recibido, por una parte, escritos presentados en plazo por personas que acreditan dicha circunstancia y, por otra, escritos de personas incluidas en el citado Anexo II comunicando la imposibilidad de cumplir el requisito en el plazo establecido, resulta conveniente actualizar la citada relación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar como Anexo I la relación de personas a las que se excluye definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional por no haber acreditado conforme al procedimiento determinado y dentro del plazo establecido al efecto hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2°. Dar publicidad como Anexo II a la relación definitiva de personas que dentro del plazo concedido al efecto han acreditado documentalmente estar en condiciones de obtener la citada Formación antes del inicio del curso 2017-2018 y que, antes del día 23 de agosto de 2017, deben presentar copia compulsada del título oficial de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

3°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo, el día 20 de junio de 2017.

Con la publicación de la Resolución y sus Anexos se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

4°. Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

5°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Contratos de Personal y a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de junio de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Miren Itziar Aragüés Cemboráin.